



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-0029-00
ASUNTO: ACCEDE EMPLAZAR

Se agrega al expediente la constancia de la diligencia de notificación personal remitida al demandado JAIRO MENESES MARTÍNEZ, en la nueva dirección, Carrera 55 # 48-18 de Medellín, con resultado “no reside o labora en el lugar”.

Por otro lado, la parte actora allega escrito solicitando emplazar al demandado por no conocer otra dirección en la cual pueda notificar, por lo que, se accede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del señor **JAIRO MENESES MARTÍNEZ**, titular de la **cédula de ciudadanía No. 8.260.459**, como parte demandada en las presentes actuaciones iniciadas por la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la entidad **RF ENCORE S.A.S**, identificado con **Nit. 900.575.605-8**, para que se presenten a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de febrero de 2020 y el auto de fecha 21 de octubre de 2020, asunto tramitado bajo el radicado No. **2020-00029-00**.

Se ordena dicha publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación que podrá ser en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO**.

Se advierte que, si la publicación se hace en un medio escrito, ésta sólo se hará el día domingo. En los demás casos, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

Allegada la publicación se procederá a remitir la comunicación al registro nacional de personas emplazadas (**TYBA**). Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de

publicada la información en dicho registro y de no hacerse presente el demandado, se procederá a designar curador ad-litem para que los represente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.